



**DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SUCRE JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE MAJAGUAL MAJAGUAL SUCRE
2022**

Majagual Sucre, viernes, 28 de abril de 2023

Demandante: MANUEL DE JESUS SALCEDO DOMINGUEZ
Demandado: DANIEL SUAREZ PATERNINA
Apoderado: ANALFER OSORIO HERRERA
Radicado: 70429408900120180008000

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Majagual Sucre, en uso de sus facultades legales y constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día veinticinco de mayo de 2023, a partir de las 10:00 de la mañana, para que tenga lugar la licitación del remate del siguiente bien inmueble, el cual se encuentran embargado, secuestrado y avaluado distinguido con matrícula inmobiliaria número 340-72707, ubicado en la Calle Principal, barrio San Vicente, de este municipio, con los siguientes: □ **POR FRENTE O NORTE:** Colinda con CALLE PRINCIPAL, del barrio San Vicente en medio con predios de SALVADOR CARDENAS y mide 60 metros. **SUR O FONDO:** Colinda con predios de PABLO RODELO, y mide 6.00 metros. □ **POR EL ESTE O IZQUIERDA:** Colinda con predios del mismo dueño y mide 10 metros. □ **POR EL OESTE O DERECHA:** Colinda con predios de JUSTINA PADILLA y mide 10 metros. Con una área total de SESENTA (60) METROS CUADRADOS.

SEGUNDO: LA BASE DE LA LICITACION será la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo de bien inmueble cuyo avalúo estimó el Auxiliar de la Justicia en la cantidad de Nueve millones de pesos. (\$ 9.000.000.oo.), por lo que será postura admisible la que cubra el 70% de ese avalúo, el cual queda cifrado en suma: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.300.000.oo). Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar a nombre de este Juzgado el 40% del mismo avalúo, a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A, de este municipio (artículo 451 del C.G.P), al número de cuenta 3-0820-000-635-8, Convenio No. 13477.

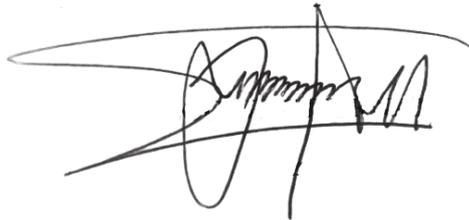
TERCERO: El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado, en el cual se indicarán los aspectos referidos en el artículo 450, numeral 1 al 6 del C.G.P; dicho listado, se publicará por una sola vez, en un diario nacional como El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, o El Meridiano de Sucre, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación acompañada de los certificados de Tradición y Libertad del inmueble mencionado, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

CUARTO: LAS OFERTAS que se formulen en sobre cerrado antes o dentro de la audiencia,

de la hora legalmente prevista, podrán ser entregada presencialmente por los ofertantes a la sede del Palacio de Justicia, primero piso, en la secretaria al empleado designado por el Juzgado en cargado de recibir los sobres cerrado de las ofertas, que deberán contener además de la oferta la consignación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, correspondiente al 40% del avalúo del bien inmueble a rematar a la cuenta de Depósitos Judiciales que se posee en dicho ente bancario número 704292042001. Los OFERTANTES deberán contactarse con el teléfono celular del Despacho número 300-712-7105, en la Oficina de este Despacho a efectos de poder atender sus solicitudes sus ofertas para la postura del remate y / o al correo institucional jprmpalmajagual@cendol.ramajudicial.gov.co LOS OFERTANTES deberán junto con el sobre suministrar la dirección de sus correos electrónicos correspondiente donde se les enviará el enlace e indicar el número de teléfono celular donde puedan ser contactados y así acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP. El contacto vía telefónica con que cuenta el Despacho corresponde al teléfono celular número 300-712-7105. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Vencida la hora, en adelante la diligencia se adelantará en la forma como lo señala el artículo 452 CGP.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de junio del 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, la Audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Microsoft TEAMS, que ha dispuesto por el Área de Sistemas de la Rama Judicial a fin de facilitar el teletrabajo. La publicación del AVISO ordenada en el punto Cuarto de esta providencia, deberá ser remitida por el ejecutante a nuestro correo electrónico institucional jprmpalmajagual@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con el certificado de Tradición y Libertad, con un lapso de un mes de vigencia. De igual manera se publicará por parte del Despacho a la Página web de la Rama Judicial, para el conocimiento público. Ejecutoriada esta providencia no procederán recusaciones al juez y al secretario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b784c79c6f6a847b8608fa2c0de53110172b07b75c578b7b866a3cb2579a46ca**

Documento generado en 28/04/2023 10:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>